

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04457

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: CASAMED S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 140

N.I.T. : 06142509131040 **TEL:** 2223-2135 **FECHA** 08/12/2017

Ruego a Ustedes se sirvan entregar 1-7 DIAS HABLES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL: UACI 2361-0711

PROCESO No 135

DEPENDENCIA SOLICITANTE MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS	FORMA DE PAGO CREDITO
---	--

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11103155	Nylon monofilamento 1 con aguja cortante 1/2 circulo (35-37) mm longitud (45-75)cm empaque individual estéril vencimiento mínimo: 18 meses, marca: médico/bioline origen china/otros	600	C/U	\$0.75	\$450.00
12100085	frascograduado para trampa de agua con diferentes capacidades empaque individual, vencimiento mínimo 18 meses marca Pleur-evac, oriegn USA	8	C/U	\$59.00	\$472.00
10605260	catéter para acceso venoso central 7fr 2 vías radiopaco, (20-32)cm aguja de punción dilatador venoso, guía metálica empaque individual estéril, descartable vencimiento mínimo 18 meses marca Arrow, origen USA, entrega 1-15 días hábiles	5	C/U	\$23.00	\$115.00
10705035	venda de gasa 4" x 10 yardas empaque individual rollo vencimiento mínimo: 18 meses, marca: channelmed Origen China entrega 1 a 15 días hábiles	2500	C/U	\$0.40	\$1,000.00
				TOTAL....\$	\$3,047.75

Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m.
para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736

SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR SERA:dra. Patricia Ivonne Perez TEL 2361-0736

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

TOTAL EN LETRAS TRES MIL CUARENTA Y SIETE 75/100 CENTAVOS
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SON:

FONDOS: PAGAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS , FONDOS GENERAL

ESTADO DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO ENCARGADO DE COMPRAS FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	ES CONFORME SUMINISTRANTE CASAMED S.A. DE C.V.
--	---	--

CUADRUPLICADO: Proveduría

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución